

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.— Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 12 de Febrero.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 574

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

Se halla vacante la plaza de Subdelegado de medicina del partido judicial de Rute, que puede solicitarse dentro del plazo de veinte días, y á contar desde la publicación del presente edicto, por medio de instancia dirigida al señor Gobernador civil de la provincia, acompañada de documentos justificativos.

Córdoba 13 de Febrero de 1907.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.—El Inspector provincial de Sanidad, José Amo.

Núm. 552

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 10 de Diciembre último, para

que pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas los interesados en el expediente de expropiación que en el término de Puente Genil motiva la construcción de la primera sección de la carretera de la estación de Puente Genil á Jauja, sin haberse producido reclamación alguna, y oído el informe de la Comisión provincial, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se notifique individualmente á los interesados, invitándoles al propio tiempo á que en el plazo de ocho días, y ante el Alcalde de Puente Genil, nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado, nombrar perito al Ayudante de Obras públicas, don Julio García Pretel.

Córdoba 9 de Febrero de 1907.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 554

CARRETERAS PROVINCIALES

ANUNCIO

Acordado por esta Comisión, en sesión de 29 de Enero último, convocar á pública subasta para la ejecución de las obras de reparación del ramal de Doña Mencía á Zuheros (trozo único de Doña Mencía á su estación ferroviaria) se anuncia en este periódico

oficial para que los interesados puedan reclamar durante el plazo de diez días, con arreglo á lo que se previene en el art. 29 de la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Córdoba 7 de Febrero de 1907.—El Vicepresidente A., Antonio Ortega.

Núm. 555

Sección administrativa de Beneficencia

Anuncio de tercera subasta

Acordado por la Comisión provincial, se saca á pública subasta el suministro, durante el tiempo que reste hasta terminar el presente año de 1907, del vino, vinagre y otros artículos, con destino á los cuatro establecimientos de la Beneficencia provincial, que constan en el adjunto estado, en la cuantía y precios-tipos señalados en el mismo.

La subasta tendrá efecto á los treinta días después del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo ó día feriado al siguiente hábil, á las catorce horas, en el salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador civil ó del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que designe la Corporación y de Notario que ha de dar fé, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección administrativa de Beneficencia, todos los días hábiles.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado no judicial, de peseta, acompañadas de la cédula personal y

del documento justificativo de haber hecho, en la Caja de la Diputación, el depósito provisional del 5 por 100 del valor fijado á los artículos que intenten rematar, se presentarán en las oficinas de la Corporación, desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que haya de verificarse la licitación, por los interesados ó sus representantes, con poder notarial bastantado por el Oficial Letrado de la Corporación don Joaquín Ruiz Repiso.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo.

Don, vecino de, con cédula personal de clase, número, expedida en, se obliga á suministrar tal y tal artículo (á todos, varios ó uno solo de los establecimientos, designándolos) á los precios tal y tal (expresado en letra) según el anuncio de la subasta y con sujeción al pliego de condiciones que le sirven de base, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

En el sobre ó carpeta del pliego se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de» y á continuación el objeto de la misma.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 7 de Febrero de 1907.—El Vicepresidente A., Antonio Ortega.

(ESTADO QUE SE CITA)

Sección administrativa de Beneficencia.

ESTADO de las unidades, precios-tipos, suma e importe de los artículos ó especies de consumo que se consideran necesarios en los cuatro establecimientos de la Beneficencia provincial durante el tiempo que reste hasta terminar el presente año de 1907, y cuyo suministro se saca á pública subasta.

Table with columns: ARTÍCULOS, Unidad, Precio de la unidad, Hospital de Agudos (Suma de especies, Importe), Hospital de Crónicos (Suma de especies, Importe), Casa de Socorro Hospicio (Suma de especies, Importe), Casa Central de Expósitos (Suma de especies, Importe). Rows include items like Vino de Montilla, Vinagre, Garbanzos, Huevos, Aceite de oliva, and Vino de Valdepeñas.

Córdoba 7 de Febrero de 1907.—El Vicepresidente A., Antonio Ortega.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 573

Con esta fecha ha tomado posesión de cargo de Delegado de Hacienda de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto, fecha 3 de Enero último, inserto en la Gaceta del día siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades de la provincia, entidades de la misma y público en general.

Córdoba 11 de Febrero de 1907.—Manuel Jiménez Vicente.

Ayuntamientos

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 581

Don José Antonio Rodríguez Aparicio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que teniendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia contratar por subasta el servicio de limpieza en esta villa para el mayor aseo é higiene de la población, así como el pliego de condiciones que ha de servir de base á dicho contrato, por lo que respecta al año actual, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncian al público los expresados acuerdos para el general conocimiento y para que puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL que publique el presente edicto; advirtiéndose que transcurrido el plazo mencionado no serán atendidas ningunas de las que se produzcan.

Pueblonuevo del Terrible 5 de Fe

brero de 1907.—José Antonio Rodríguez.

PEDROCHE

Núm. 588

Don Joaquín Blasco Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose producido reclamación alguna sobre las listas primitivas de electores de compromisarios para Senadores, formadas por este Ayuntamiento y publicadas en el BOLETIN OFICIAL del viernes 4 de Enero último, apesar de haber estado expuestas desde el 1.º al 20 inclusive, de referido mes, la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el domingo 3 de los corrientes, acordó se tengan por definitivas tal y como aparecen en referido periódico oficial, y que se publique así en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Pedroche 5 de Febrero de 1907.—Joaquín Blasco.

RUTE

Núm. 561

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 del actual, acordó declarar definitivas las listas de los electores que en el año actual tienen derecho á elegir compromisarios, y cuyos individuos constan en acuerdo de esta Corporación de 30 del pasado Diciembre y BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 19, del 22 del actual.

Rute 28 de Enero de 1907.—Mariano Roldán.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 562

Don Andrés García Raya, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada el día veinte y seis de

Enero último, acordó declarar ultimadas las listas electorales de compromisarios para Senadores que han de regir en el corriente año, tal como aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día once de dicho mes, por no haberse hecho reclamación alguna sobre las mismas, y que se publiquen como definitivas, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Fernán Núñez 8 de Febrero de 1907.—Andrés García.

FUENTE TOJAR

Núm. 565

Don Manuel Abalos Raano, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal para el año de 1907, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 17 del corriente, á la hora de las doce, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Fuente Tójar 9 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Manuel Abalos.—Por su mandado: El Secretario, Juan M. de la Barrera.

BENAMEJI

Núm. 566

Don Francisco Ramírez Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la comisión respectiva el proyecto de

reparto general de consumos de este pueblo correspondiente al año actual, queda expuesto al público en el local en que ha celebrado sus sesiones la Junta repartidora, por término de ocho días, á partir desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiéndoles que al día siguiente de terminar dicho plazo se reunirá expresada Junta en el salón Capitular de estas Casas Consistoriales, de las trece á las catorce del mismo, para oír las reclamaciones que se hayan hecho por escrito y las que se hagan verbalmente en el acto del juicio de agravios.

Lo que se hace público por medio del presente, según dispone el reglamento del ramo.

Benamejí 9 de Febrero de 1907.—Francisco Ramírez.

SANTAELLA

Núm. 567

Don Juan de Dios Aguayo y Salamaca, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año de 1906, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinadas por cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones ó observaciones que consideren oportunas.

Santaella 6 de Febrero de 1907.—Juan de Dios Aguayo.

DOÑA MENCIA

Núm. 569

Don Francisco Bares Molina, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo permanecido expuestas al público las listas

electorales de compromisarios para Senadores que han de regir en el presente año, desde el 1.º al 20 de Enero próximo pasado, sin que contra las mismas se haya presentado reclamación alguna, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 21 de expresado mes, acordó prestarles su aprobación definitiva y declararlas vigentes.

Doña Mencía I.º de Febrero de 1907.—Francisco Barea.

Núm. 570

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 del presente mes y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente ley municipal, ha procedido al sorteo de los vocales asociados que con el mismo han de formar en el presente año la Junta municipal, cuyo resultado ha sido el siguiente:

Primera sección

- D. Vicente Jiménez Jurado
- Miguel Vargas Arcos

Segunda sección

- D. Argimiro Vergara Muñoz
- Juan José Priego Oubero
- Guillermo Contreras Muñoz

Tercera sección

- D. Calixto Navas López
- Pedro Moreno Moreno
- Francisco Alcaraz Amores

Cuarta sección

- D. Vicente Gómez Amo
- Manuel Priego Muñoz
- Felipe Jiménez Urbano

Lo que á más de los edictos publicados en el mismo día en esta localidad, se hace público por medio del presente periódico oficial á los efectos reglamentarios.

Doña Mencía 8 de Febrero de 1907.—Francisco Barea.

LA VICTORIA

Núm. 568

Don Juan Platas Sobrino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de varias especies comprendidas en la segunda tarifa del impuesto de consumos anunciada oportunamente para cubrir con su importe el déficit del presupuesto ordinario en el corriente año, y que tuvo lugar en el día de ayer, se anuncia una segunda subasta, que tendrá lugar el día 19 del presente mes, en iguales condiciones que la primera, en la que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo señalado para la primera. Dicho acto se celebrará en la sala Capitular de este Ayuntamiento, y hora de diez á doce de expresado día.

La Victoria 9 de Febrero de 1907.—Juan Platas.

BUJALANCE

Núm. 571

Don José Espinosa de los Monteros y Navarro, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 26 del mes anterior, ha acordado que el número de sesiones en que se han de dividir los contribuyentes sea el de seis, formando dos por cada uno de los tres distritos que componen el término, cuya operación servirá de base para el sorteo de los vocales asociados que

con el Ayuntamiento constituirán la Junta municipal en el presente año, asignándose tres vocales á las cinco primeras secciones y dos á la sexta. Lo que se anuncia por término de ocho días para general conocimiento. Bujalance 8 de Febrero de 1907.—J. Espinosa.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Núm. 563

AÑO DE 1907.

MES DE FEBRERO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago		Voluntarios.	Total.
		Inmediato.	Diferible.		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2351 18	>	>	2351 18
2.º	Policía de seguridad.	814 82	>	>	814 82
3.º	Policía urbana y rural.	2672 27	>	>	2672 27
4.º	Instrucción pública.	296 25	>	>	296 25
5.º	Beneficencia.	657 50	>	>	657 50
6.º	Obras públicas.	255 83	850	>	1105 83
7.º	Corrección pública.	579 49	>	>	579 49
9.º	Cargas.	11107 12	>	>	11107 12
10.º	Obras de nueva construcción	>	83 33	>	83 33
11.º	Imprevistos.	>	>	>	>
12.º	Resultas.	>	>	>	>
TOTALES.		18734 46	933 33	>	19667 79

Cabra 30 de Enero de 1907.—Carlos Redondo.
Nota.—En sesión de hoy ha sido aprobada por el Ayuntamiento la presente distribución de fondos. Cabra 2 de Febrero de 1907.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Redondo.

AUDIENCIA DE SEVILLA

Núm. 559

Hallándose vacante la plaza de médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la penitenciaría del Juzgado de instrucción de Rute, por defunción de don José Gregorio Gómez de Aranda, que la desempeñaba; de orden del Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia se anuncia para su provisión, por concurso, con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889, á fin de que los que aspiren á obtener dicha plaza presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de instrucción expresado, dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Sevilla 9 de Febrero de 1907.—El Secretario de gobierno, Licenciado Francisco Ordóñez.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 502

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de unas cinco fanegas de aceituna, que entre los días quince al veinte y dos de Enero último fueron sustraídas de una finca de olivar de la propiedad de don Manuel Martínez Delbay, vecino de Benamejil, sita en el partido denominado La Solana ó Arrecife, del término de dicha villa, las que fueron recolectadas al efecto, y asimismo se proceda á la detención de los autores de dicha sustracción ó personas en cuyo poder se encontrare indicado fruto, si no acreditan su legítima adquisición, y en su caso sean puestas unas y otras á disposición de este Juzgado; pues así lo está acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa que por tales hechos me hallo instruyendo bajo el número tres del corriente año.

Dado en Rute á cuatro de Febrero de mil novecientos siete.—Juan de Dios Cuenca Romero.—P. I.: El Oficial auxiliar, A. Molina.

CÓRDOBA

Núm. 557

Don Ricardo Serrano y Perona, Juez municipal del distrito de la izquierda de esta capital é interino de instrucción de la misma.

Por la presente cito y llamo al procesado en causa por hurto de caballerías Antonio Molina Vega, cuyas demás circunstancias se ignoran, que se dice ser vecino de Linares, para que dentro del término de quince días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Jaén, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido se le conduzca á la cárcel de esta capital, á mi disposición.

Dada en Córdoba á ocho de Febrero de mil novecientos siete.—Ricardo Serrano.—El Escribano, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 558

Por la presente cito y llamo al procesado en causa por hurto de caballerías Antonio Molina Vega, cuyas demás circunstancias se ignoran, que se dice ser vecino de Linares, para que dentro del término de quince días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Jaén, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido se le conduzca á la cárcel de esta capital, á mi disposición.

Dada en Córdoba á ocho de Febrero de mil novecientos siete.—Ricardo Serrano.—El Escribano, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

MONTORO

Núm. 556

Don José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de las caballerías y efectos que á continuación se expre-

sarán, pertenecientes á Francisco Higuera Castillejo, vecino de Villafranca, cuyas caballerías y efectos fueron robados en la madrugada del día treinta de Enero último de una cuadra de la finca de los Aulagares, término de Adamuz, y captura del autor ó autores de tal hecho, y caso de ser estos habidos se pongan, en calidad de detenidos, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, y tales caballerías y efectos, caso de encontrarse, también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, sobre referido hecho.

Dada en Montoro á siete de Febrero de mil novecientos siete.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías y efectos.

Una mula de diez y seis años, un metro treinta y seis centímetros, alazana, raza española, pelos blancos en la frente, cruz y dorso, hierro en el anca izquierda, de la Sociedad «El Fénix Agrícola.»

Otra mula de igual edad que la anterior, alzada un metro treinta y cinco centímetros, castaña pecaña, raza española, con el mismo hierro.

Dos aparejos en mediano uso, dos coyundas de reses, un sobeo de cuero y una lavija.

Núm. 572

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de la caballería cuyas señas á continuación se expresarán, perteneciente á Martín González León, la cual desapareció después de las cuatro de la tarde del día seis del actual estando á prado en un olivar detrás de la Fragua que tiene el Martín González en el pago del Madroñal, sitio del Risquillo, en este término, y captura del autor ó autores del supuesto hurto de la misma, y caso de ser habidos se pongan, en calidad de detenidos, á mi disposición, en la cárcel de este partido, y la caballería, caso de encontrarse, también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por auto de este día, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del actuario que refrenda, sobre el hecho indicado.

Dada en Montoro á nueve de Febrero de mil novecientos siete.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la caballería.

Una burra rucía clara, de doce años, alzada un metro diez y siete centímetros, raza española, sin defecto físico ni señas particulares, llevan-

do en la nalga izquierda la marca de la Sociedad «El Fénix Agrícola.»

Sociedad anónima "San Julián,"

Minas de cobre de Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 575

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 31 de Enero próximo pasado, y en cumplimiento de lo que previenen los estatutos de la Sociedad en sus artículos 14, 18, 19, 21 y 22, se convoca á los tenedores de acciones para la celebración de la Junta general ordinaria que tendrá efecto el día 28 del actual, á las veinte y treinta, en el domicilio social de la misma, calle de los Leones, número dos, entresuelo, izquierda.

Las oficinas del domicilio social estarán abiertas de trece á quince, en los días del 18 al 20 del corriente, para lo preceptuado en el artículo 14, y en idénticas horas de trece á quince del día 20 al 28, para lo preceptuado en el artículo 21.

Lo que se hace público para conocimiento de los tenedores de acciones á sus efectos.

Córdoba 10 de Febrero de 1907.—El Presidente Gerente, Manuel Cas-troverde.

2.º Cuerpo de Ejército

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 579

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo venidero en este establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 28 del corriente á las diez horas:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de primera clase, puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de segunda, id. id. id.

Arroz de primera, bien cribado y limpio.

Azucar blanco superior, en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem mineral.

Idem vegetal, de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales, y, en general, de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla, de buena calidad y fácil cocción.

Huevos, en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país, perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra idem idem.

Mantequilla de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas, sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas, en buen estado de conservación.

Pollos de gallina, en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones

1.ª Los artículos serán puestos en el establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

2.ª Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

3.ª Los pagos estarán sujetos al 1/20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 12 de Febrero de 1907.—El Administrador, Eduardo Gálvez.—V.º B.º: El Comisario de Guerra, Interventor: P. I., Eduardo Gálvez.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber mo-

tivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubiere posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan á venta los impresos siguientes:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

APENDICES

á los amillaramientos.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

DECLARACIONES

de alta y baja de industrial.

Los poderes para

clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

PRESUPUESTOS

RELACIONES

juradas para edificios y solares.

Presupuestos

de gastos ó ingresos carcelarios.

Imprenta del Diario de Córdoba